

Convocatoria de Ayudas para Personal Técnico y de Gestión de I+D+i (PTA 2026)

1. Resumen Ejecutivo y Marco Estratégico de las Ayudas

La convocatoria correspondiente al año 2026 de las ayudas para personal técnico y de gestión de I+D+i (PTA 2026) se incardina en el Subprograma Estatal de Formación e Incorporación de Personal Técnico y de Gestión de la I+D+i, encuadrado a su vez dentro del Programa Estatal de Recursos Humanos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (vinculado a la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, aprobada por el Consejo de Ministros el 7 de mayo de 2024). La potenciación del talento técnico y de gestión constituye un pilar estratégico indispensable para fortalecer la capacidad del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI). Estas actuaciones responden a los Objetivos Específicos de formar, atraer y retener talento priorizando el empleo estable y las condiciones de trabajo adecuadas, garantizando además el alineamiento institucional con la Recomendación del Consejo Europeo de 18 de diciembre de 2023 sobre un marco europeo para atraer y retener talentos en investigación, innovación y emprendimiento en Europa (C/2023/1640).

Dictada por la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) al amparo de la Orden CNU/671/2026, de 29 de junio (BOE de 3 de julio), la presente convocatoria tiene por objeto e incentivo la contratación laboral de personal especializado en Centros de I+D. Las ayudas persiguen dos grandes fines operativos para la infraestructura y dinamización científica nacional:

1. **Manejo y rendimiento de infraestructuras:** El uso, operación y gestión de equipos, instalaciones y equipamientos científico-tecnológicos avanzados para optimizar sus prestaciones y garantizar un rendimiento elevado.
2. **Apoyo, gestión y dinamización de la I+D+i:** La planificación, dirección, digitalización, justificación y soporte a la actividad investigadora y de transferencia del conocimiento, destacando de forma prioritaria la potenciación de las Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OTC), el asesoramiento científico, la publicación en acceso abierto y la divulgación científica a la sociedad.

Aspectos Clave del Régimen de Concesión y Normativa Aplicable

- **Procedimiento de Concesión:** Régimen de concurrencia competitiva, articulado bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia (artículo 8.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).
- **Modalidad Administrativa:** Tramitación anticipada, sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

- **Régimen de Ayudas de Estado (Normativa Europea):** Conforme al apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco de Ayudas Estatales de I+D+i (2022/C 414/01), las ayudas concedidas a organismos de investigación para sus actividades no económicas **no se consideran ayudas de Estado** y quedan fuera del ámbito de aplicación del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- **Regla de Separación Contable y Límite Accesorio:** Las entidades beneficiarias que ejecuten tanto actividades no económicas como económicas deben contabilizar por separado sus ingresos, costes y financiación para evitar subvenciones cruzadas. Las actividades económicas se considerarán puramente accesorias (manteniendo la no consideración de ayuda de Estado) si consumen los mismos insumos y no superan el **20% de la capacidad anual total** de la entidad.

 **ALERTA ESTRATÉGICA Y DE EXCLUSIÓN CRÍTICA (Artículo 7.4):** Queda expresamente excluido de la convocatoria el soporte a técnicas experimentales privadas o exclusivas de un grupo de investigación individual. **Serán denegadas las solicitudes que no demuestren un impacto institucional, transversal, de servicio común o de estructura de apoyo global (p. ej., servicios centrales de análisis, instalaciones científico-técnicas compartidas o la propia OTC).** La memoria de la solicitud debe orientarse a la aportación de valor al centro en su conjunto.

Para asegurar una adecuada planificación estratégica y evitar exclusiones en fase de instrucción, es necesario validar minuciosamente los requisitos y elegibilidad aplicables tanto a las entidades del SECTI como a los profesionales candidatos.

2. Criterios y Requisitos de Elegibilidad: Entidades Beneficiarias y Candidatos

La correcta instrucción del expediente requiere verificar, con carácter previo a la formalización telemática, la capacidad jurídica de la entidad contratante y la idoneidad laboral y académica del candidato propuesto.

Bloque I: Entidades Beneficiarias (Centros de I+D)

Podrán solicitar estas ayudas las entidades definidas en el artículo 5.1 de la resolución que cuenten con personalidad jurídica propia, estén válidamente constituidas, dispongan de residencia fiscal o establecimiento permanente en España, gocen de capacidad de contratación laboral y cumplan la definición de organismo de investigación y difusión de conocimientos (Anexo I de las bases reguladoras):

- **Organismos Públicos de Investigación (OPIs):** Definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- **Universidades:** Públicas (incluidos sus institutos universitarios de investigación) y privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)**, e inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

- **Entidades e Instituciones Sanitarias:** Públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- **Institutos de Investigación Sanitaria Acreditados:** Conforme a la regulación del Real Decreto 279/2016.
- **Centros Tecnológicos y de Apoyo a la Innovación:** De ámbito estatal, inscritos en el registro regulado por el Real Decreto 2093/2008.
- **Otros Centros Públicos y Privados de I+D+i sin Ánimo de Lucro:** Con personalidad jurídica propia, que tengan la I+D+i expresamente recogida entre sus actividades principales o estatutarias.
- **Centros del Sistema INIA (CSIC)-CCAA y Análogos:** Centros de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas. Si carecen de personalidad jurídica propia, la condición de beneficiaria recaerá en la Administración Pública de la que dependan.

Exclusiones explícitas de entidades: No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 (General de Subvenciones) ni aquellas sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea declaratoria de una ayuda ilegal e incompatible.

Bloque II: Requisitos de las Personas Candidatas

Los profesionales propuestos para la cofinanciación deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones a la fecha de tramitación:

- **Titulaciones Académicas Admitidas:**
 - **Titulación Universitaria:** Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado, Máster, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica.
 - **Formación Profesional:** Técnico Superior dentro del sistema educativo.
 - **Requisito temporal:** El candidato debe estar en posesión de la titulación exigida como máximo en la **fecha de finalización del plazo de cumplimentación del formulario por parte del participante**.
- **Régimen de Incompatibilidades y Vinculación Previa:**
 - **Ausencia de contrato PTA previo:** No estar disfrutando (a la fecha de publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el BOE) ni disfrutar con posterioridad de un contrato cofinanciado por convocatorias anteriores de esta misma actuación.
 - **Inexistencia de vinculación laboral previa:** No mantener relación laboral alguna con la entidad solicitante en la fecha en que esta presente la solicitud.
 - **Excepción para Organismos Públicos de Investigación (OPIs):** Se permite la participación de personal con relación laboral previa con un OPI únicamente si la solicitud contempla su incorporación a un centro o instituto del OPI **distinto** a aquel en el que presta servicios en la fecha de la solicitud.

Una vez auditada la elegibilidad jurídica de las partes, resulta imprescindible evaluar la estructura de cofinanciación y el impacto en los presupuestos institucionales del centro.

3. Régimen Económico, Intensidad de la Ayuda y Remuneración Mínima

Las ayudas se estructuran bajo la modalidad de subvención a fondo perdido, sin exigencia de constitución de garantías (artículo 10 de las bases reguladoras). El programa opera mediante cofinanciación: la Agencia Estatal de Investigación aporta una cuantía fija anual y la entidad beneficiaria asume la brecha económica remanente hasta cubrir el coste total del trabajador.

Análisis Financiero de Cofinanciación y Coste Real para la Entidad

Para facilitar la planificación financiera de vicerrectorados y direcciones de gestión, la siguiente tabla desglosa la ayuda, el suelo salarial obligatorio y la estimación del **coste total anual y brecha de cofinanciación** (asumiendo un tipo medio de cotización patronal a la Seguridad Social del 30%):

Categoría de Titulación	Cuantía Ayuda Anual (AEI)	Retribución Bruta Mínima Anual Garantizada	Est. Cotización Patronal SS (~30%)	Coste Real Estimado Anual Entidad	Brecha Anual de Cofinanciación (Aportación Centro)	Duración de la Ayuda
Titulación Universitaria (Grado, Licenciatura, Máster, Dip., Ing./Arq.)	19.600,00 €	25.400,00 €	~7.620,00 €	~33.020,00 €	~13.420,00 €	3 años (36 meses)
Formación Profesional (Técnico Superior FP)	16.300,00 €	21.200,00 €	~6.360,00 €	~27.560,00 €	~11.260,00 €	3 años (36 meses)

REGLAS DE CÁLCULO Y INICIO DEL PLAZO DE 3 AÑOS (Artículo 7.1):

- **Regla General (Contratación posterior):** Si la persona es contratada tras la resolución de concesión, el cómputo de 3 años arranca el día exacto de su incorporación efectiva al puesto.
- **Regla Especial (Contratación previa):** Si la persona ya estaba contratada e incorporada a la entidad con anterioridad a la publicación de la resolución de concesión, el periodo de 3 años comenzará a contar el **primer día del mes siguiente al de la publicación de la resolución de concesión** en la web de la AEI.

Elegibilidad de Gastos y Desglose Operativo (Artículo 8)

La ayuda se aplica de manera independiente para cada anualidad sobre los costes salariales directos (retribución bruta + cuota empresarial a la Seguridad Social menos bonificaciones):

- **Conceptos Subvencionables:**
 - Salario base, complementos por antigüedad, conocimientos especiales, turnicidad, nocturnidad, penosidad u otros ligados a la actividad.
 - Pagas extraordinarias, incentivos a la producción, horas extraordinarias y complementos de residencia.
 - Cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y cuota empresarial a la Seguridad Social (minorada por cualquier deducción o bonificación aplicable).
 - Tiempo de trabajo efectivo, incluyendo vacaciones, días de libre disposición y asistencia a cursos de formación directamente conectados con el puesto de trabajo.
- **Conceptos Excluidos / No Subvencionables (Art. 8.3 y Orden TES/106/2024):**
 - Percepciones salariales por participación en beneficios.
 - Prestaciones en especie, dietas de viaje, alojamiento y manutención.
 - Plus de distancia y transporte (conceptos extrasalariales de desplazamiento).
 - Indemnizaciones por finalización del contrato (art. 49.1.c del Estatuto de los Trabajadores).
 - Gastos directos de formación abonados por la entidad.
 - **Tiempo no efectivo de prestación de servicios:** Bajas por Incapacidad Temporal (IT), ausencias no justificadas o licencias retribuidas sin servicio efectivo (art. 37.3 del Estatuto de los Trabajadores). En estos casos, se debe deducir el salario prorrateado y la cuota patronal correspondiente.
 - Cualquier gasto tipificado como no elegible bajo la **Orden TES/106/2024, de 8 de febrero**.

 **RECOMENDACIÓN DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA:** Se aconseja a los departamentos de Recursos Humanos y Gerencias establecer un protocolo de imputación horaria y marcado en nómina para aislar automáticamente los periodos de Incapacidad Temporal (IT) y licencias del art. 37.3 ET. La AEI requerirá en fase de justificación (*Justifica*) la minoración explícita de estos importes y de su cuota patronal vinculada.

Presupuesto Global e Imputación Presupuestaria (Artículo 10)

La dotación total máxima de la convocatoria asciende a **10.000.000,00 €**, consignada en la partida **28.303.463B.750** de los Presupuestos Generales del Estado (imputable a partir del ejercicio 2028 y siguientes).

- **Reserva de Discapacidad:** Se reservan **235.200,00 €** para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 33%. Las cuantías no cubiertas en este cupo recaerán en el turno general.
- **Incremento Adicional:** Se prevé la posibilidad de un crédito adicional de hasta **2.000.000,00 €** previas modificaciones presupuestarias dictadas antes de la resolución de concesión (artículo 58.2.a del R.D. 887/2006).

Definido el alcance financiero, se debe proceder a la planificación rigurosa del calendario de presentación.

4. Cronograma de Tramitación, Plazos Críticos y Plataformas Tecnológicas

El procedimiento de tramitación exige una rigurosa coordinación temporal, dado que la convocatoria articula un doble plazo escalonado para el participante y para el representante legal del Centro de I+D.

Cronograma Límite de Tramitación PTA 2026

(Horarios referidos de forma estricta a la hora peninsular española)

- **Plazo Fase 1 — Candidato (Cumplimentación, adjunción de documentación y firma):**
 - **Inicio:** 24 de noviembre de 2026
 - **Cierre Inviolable:** 10 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas
- **Plazo Fase 2 — Centro de I+D (Validación, firma electrónica del Representante Legal y envío definitivo):**
 - **Inicio:** 24 de noviembre de 2026
 - **Cierre Inviolable:** 17 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas

Flujo Procedimental y Requisitos de Firma

1. **Inscripción Previa en Plataformas Oficiales:**
 - La entidad debe estar dada de alta en el **Sistema de Entidades (SISEN)** de la AEI.
 - El Representante Legal debe inscribirse en el **Registro Unificado de Solicitantes** (apartado «Registro de representante»).
 - El candidato debe dar de alta sus credenciales en el **Registro Unificado de Solicitantes** (apartado «Registro del Investigador»).
2. **Cumplimentación Telefónica por el Candidato (Hasta el 10/12/2026 14:00h):**
 - El candidato completa el formulario en la web de la AEI, adjunta la memoria y titulación, valida la solicitud y realiza el envío telemático.
 - Tras la validación, firma el documento generado (mediante firma electrónica avanzada o manuscrita) y lo remite internamente a la gestoría o vicerrectorado de su centro.
3. **Firma y Registro Electrónico por la Entidad (Hasta el 17/12/2026 14:00h):**
 - El Representante Legal revisa, valida y firma la solicitud mediante certificado digital cualificado admitido por la plataforma [@firma / VALiDe](#).
 - El registro electrónico emite el recibo oficial de presentación de la Administración General del Estado.

None

[Inscripción Previa: Entidad en SISEN | Candidato y Representante en Registro Unificado de Solicitantes]

|



[CANDIDATO: Cumplimenta telemáticamente, adjunta documentos, valida y envía formulario]

|



[CANDIDATO: Firma manuscrita/electrónicamente el borrador y lo entrega a la Entidad]

 **FECHA LÍMITE CANDIDATO:** 10 de Diciembre de 2026 - 14:00h (Hora Peninsular)

|



[REPRESENTANTE LEGAL: Valida el expediente, aplica Firma Cualificada en Registro Electrónico]

 **FECHA LÍMITE ENTIDAD:** 17 de Diciembre de 2026 - 14:00h (Hora Peninsular)

Canales Electrónicos Oficiales de Gestión

- **Comunicaciones, Notificaciones y Expedientes:** Se realizarán exclusivamente en modo telemático a través de la **Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@** en la web de la AEI.
- **Justificación Anual Económica y Técnica:** Las cuentas justificativas (memorias económicas e informes de seguimiento) se tramitarán mediante el portal telemático **Justifica**.

5. Marco de Incompatibilidades, Obligaciones Generales y Seguimiento

La gestión del contrato cofinanciado requiere el estricto cumplimiento del régimen competencial, ético y de acumulación de ayudas impuesto por la normativa estatal y europea.

Régimen de Incompatibilidades y Compatibilidades (Artículo 11)

- **Incompatibilidad Laboral General:** Los contratos financiados por esta actuación son **incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral** celebrado por la persona contratada.
- **Docencia Complementaria Permitida:** El personal técnico y de gestión podrá impartir colaboraciones docentes en su entidad o en otras ajenas, con un límite máximo de **100 horas anuales**, a petición propia y previa autorización expresa del Centro de I+D.
- **Concurrencia de Ayudas y Complementos Retributivos:**
 - Se permite percibir complementos salariales derivados de proyectos de I+D, contratos del artículo 60 de la LOSU, contratos de la Ley de la Ciencia (Ley 14/2011) o ayudas de movilidad de la Comisión Europea, **siempre que no obliguen a formalizar nuevos contratos laborales**.
 - Se admite la cofinanciación con otros fondos públicos o privados para los costes elegibles no cubierta por la AEI, hasta el límite del coste real de la actividad, **sin que se reduzca la aportación propia mínima exigida al Centro de I+D** ni se incremente el presupuesto total inicialmente solicitado.

⚠ OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN PREVIA (Artículo 11.4): La entidad beneficiaria está obligada a comunicar a la AEI cualquier causa sobrevenida de incompatibilidad o la obtención de otras ayudas o ingresos para la misma finalidad **tan pronto como tenga conocimiento y, en todo caso, antes de la presentación de la justificación económica de los fondos**. El incumplimiento de este deber de notificación previa dará lugar al inicio del procedimiento de minoración o reintegro.

Cumplimiento Normativo y Ético (Artículo 12)

Las actividades desempeñadas por el personal deberán ajustarse plenamente a los convenios internacionales y a la normativa vigente en materia de:

- Bioética y experimentación animal.
- Bioseguridad y seguridad biológica.
- Protecciones de medio ambiente, biodiversidad y patrimonio natural.
- Protecciones de datos personales y garantías digitales (**Ley Orgánica 3/2018**).

Síntesis Executive de Recomendaciones

Para garantizar el éxito institucional en la convocatoria PTA 2026, los equipos directivos y gestores de I+D+i deben articular la propuesta bajo tres pilares de control:

1. **Filtro de Enfoque Transversal (Art. 7.4):** Descartar candidaturas vinculadas en exclusiva a laboratorios de investigación individualizados; centrar la memoria argumental en la aportación de valor a infraestructuras centrales, la gestión de proyectos globales o la potenciación de la OTC.
2. **Control Escalonado de Fechas:** Establecer un calendario interno que exija a los candidatos cerrar y firmar su formulario con al menos 48 horas de antelación al hito del **10 de diciembre a las 14:00h**, garantizando así el margen de firma electrónica institucional antes del **17 de diciembre a las 14:00h**.

3. **Ajuste Presupuestario y Preventivo de Nómina:** Contabilizar en el plan financiero de la entidad el desfase presupuestario (~11.000 € a ~13.000 € anuales por plaza) generado por la cuota patronal a la Seguridad Social y diseñar el sistema analítico para minorar de la plataforma *Justifica* todo periodo no efectivo (bajas IT o licencias).

Más información [AQUÍ](#)